



Posiblemente usted tenga que llevar a cabo alguna acción en relación con esta carta.

Si tiene alguna pregunta, visite nuestro sitio web
www.rsagroup.com/brexit

o bien llámenos al +44 121 441 7703

o envíenos un correo electrónico a
RSABrexit@Equiniti.com

29 de agosto de 2018

Estimado señor / señora:

Posible transferencia del negocio de empresa en respuesta al Brexit

Según nuestros registros, su empresa es una compañía de reaseguro o retrocesionaria en virtud de uno o varios contratos de reaseguro (**contrato(s) de reaseguro**) contratados con Royal & Sun Alliance Insurance plc (**RSAI**) respecto a una o varias de sus sucursales en Francia, España, Países Bajos, Bélgica y Alemania (las **Sucursales en el EEE**).

El propósito de esta carta es proporcionarle información importante en relación a la posible transferencia del negocio de empresa de seguros y reaseguros de las Sucursales de RSAI en el EEE (el **Negocio de Empresa de las Sucursales en el EEE**) que incluye su(s) contrato(s) de reaseguro, y otra parte del negocio, a RSA Luxembourg S.A. (**RSAL**), subsidiaria de RSAI constituida en Luxemburgo y autorizada por el Commissariat aux Assurances (**CAA**), el organismo regulador de seguros en Luxemburgo.

La transferencia propuesta está sujeta a distintas autorizaciones reguladoras y legales, y de aprobarse, está previsto que entre en vigor inmediatamente después de la medianoche (hora del Reino Unido) del día 1 de enero de 2019.

Antecedentes

Como resultado de la retirada prevista del Reino Unido (**RU**) de la Unión Europea (**UE**) (el llamado "Brexit"), RSAI está llevando a cabo el proceso necesario para establecer una nueva entidad legal en Luxemburgo, RSAL y pretende transferir los Negocios de Empresa de las Sucursales en el EEE, junto con otras empresas, a RSAL. Estos cambios son necesarios para poder prestar servicio a nuestras empresas en Europa después del Brexit. De no llevarse a cabo esta transferencia, y si el RU se retira efectivamente de la UE, es posible que RSAI no resulte legitimado para satisfacer las reclamaciones válidas después del Brexit, respecto a los Negocios de Empresa en Sucursales en el EEE.

El proceso de transferencia

La transferencia propuesta se lleva a cabo en virtud de la legislación del RU mediante un programa de transferencia de negocio de empresa de seguros (**Programa**) utilizando las disposiciones de transferencia de negocio de seguros del Título VII de la Ley de Servicios Financieros y de Mercado del Reino Unido de 2000

RSAI y RSAL han autorizado la transferencia propuesta y han realizado consultas detalladas con los reguladores en el Reino Unido, la Autoridad de Regulación Prudencial (**PRA**) y la Autoridad de Conducta Financiera (**FCA**), y la CAA en Luxemburgo. Tras consultar con la FCA, la PRA ha dado su aprobación al nombramiento de un Experto Independiente que, de conformidad con las leyes del RU, deberá revisar la



transferencia propuesta y emitir un informe sobre el impacto para los asegurados de pólizas, reaseguradoras y otras partes interesadas. En el folleto adjunto encontrará un resumen del informe del Experto Independiente.

Para que la transferencia propuesta sea efectiva, el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (**Tribunal**) deberá autorizar el Programa. La Vista ante el Juzgado a este efecto está prevista para el 29 de noviembre de 2018, y se ha propuesto que el Programa entre en vigor inmediatamente después de la medianoche (hora del Reino Unido) del 1 de enero de 2019 (la **Hora de Entrada en Vigor**).

¿Por qué nos ponemos en contacto con usted?

La transferencia propuesta incluye todos los contratos de seguro cedidos que se encuentren vigentes y contratos vencidos emitidos por RSAI, junto con todas las reclamaciones en virtud de los mismos, incluidos sus contrato(s) de reaseguro y reclamaciones en virtud de los mismos, en cuanto estén en relación con el Negocio de Empresa de las Sucursales en el EEE y no formen parte del Negocio de Reaseguro Excluido (**Contratos de Reaseguro objeto de la Transferencia**).

Las cartas y sus adjuntos contienen información importante sobre la transferencia propuesta del Negocio de Empresa de las Sucursales en el EEE (incluidos los contratos de reaseguro objeto de la transferencia) y otros negocios de empresa específicos a RSAL.

¿De qué modo le afecta a usted esta transferencia?

Si el Programa es autorizado por el Tribunal, la propuesta de transferencia supondrá la transferencia a RSAL de los contratos de reaseguro objeto de la transferencia, no obstante posibles restricciones sobre la transferencia o requisitos de consentimiento de las contrapartes contenidos en ellas, y sin dar lugar a derechos preferentes, rescisiones u otros que pudieran surgir. Cualquier derecho a rescindir, modificar, adquirir o reclamar intereses o derechos, o a tratar intereses o derechos como rescindidos o modificados, como consecuencia de cualquier actuación llevada a cabo en virtud del Programa, será únicamente aplicable en la medida que ordene el Tribunal.

A partir de la fecha en que entre en vigor la transferencia propuesta, RSAL ostentará el beneficio de los Contratos de Reaseguro objeto de la Transferencia en lugar de RSAI, y será responsable de todas las obligaciones en virtud de los mismos. Tras la entrada en vigor de la transferencia propuesta, todas las reclamaciones de cobro de reaseguros en virtud de los Contratos de Reaseguro objeto de la Transferencia actualmente gestionados por algún intermediario en nombre de RSAI, seguirán siendo gestionadas por el intermediario correspondiente en nombre de RSA y de la misma manera. Igualmente, las reclamaciones futuras resultantes en virtud de los Contratos de Reaseguro objeto de la Transferencia, serán gestionadas por el correspondiente intermediario en nombre de RSAL.

Aparte de lo anteriormente descrito, la transferencia propuesta no tendrá efecto alguno en base a los términos y condiciones de su contrato ya existente. Los términos del Programa conservarán los actuales derechos que usted tenga respecto al Negocio de Empresa de las Sucursales en el EEE y al Negocio de Empresa LPS en Londres, y no tendrá ningún efecto, financiero o de otro tipo, en materia de responsabilidades respecto al reaseguro que haya proporcionado.

¿Qué tiene que hacer usted?

Le aconsejamos considerar detenidamente el material contenido en esta carta y sus adjuntos.

No tiene obligación de llevar a cabo ninguna acción respecto a la transferencia propuesta. Si considera que el Programa le afecta de forma adversa, puede hacernos llegar sus discrepancias por escrito o telefónicamente. Registraremos estas discrepancias y las transmitiremos a la PRA, la FCA, al Experto



Independiente y al Tribunal Superior. También tiene derecho a que sus objeciones sean oídas y/o hacer manifestaciones en la Vista ante el Juzgado que deberá sancionar la transferencia propuesta, personalmente o a través de un abogado.

En estos momentos está previsto que la Vista ante el Juzgado para sancionar el Programa se celebre el 29 de noviembre de 2018 en The Rolls Building, Fetter Lane, Londres EC4A 1NL (Reino Unido). Se publicará información sobre la Vista ante el Juzgado en www.rsagroup.com/brexit (el sitio web de la **RSA**), que será actualizado en el caso de que cambie la fecha de la Vista ante el Juzgado.

Información adicional

Si desea obtener información adicional o desea hacer alguna observación o consulta sobre el Programa, póngase en contacto con nosotros mediante alguno de los sistemas detallados más abajo. Para ayudarnos a canalizar adecuadamente su consulta, indique o marque su consulta con la referencia '**RSA BREXIT**'.

- Diríjase a nosotros por correo postal a RSA, Sucursal en España – Edf. Torre Europa – Pº de la Castellana, 95, Planta 19 – 28046 Madrid, España; o
- Por correo electrónico a RSABrexit@Equiniti.com; o bien
- Llame al centro de contacto de RSA Brexit al +44 121 441 7703. El horario de atención telefónica será de 09:00 a 19:00 (hora central de europa), de lunes a viernes. Las llamadas pueden ser grabadas.

Cualquier otra consulta general relacionada con su(s) contrato(s) de reaseguro pero no relacionada con la transferencia propuesta deberá realizarse a través de su contacto habitual o mediante los datos de contacto indicados en su(s) contrato(s) de reaseguro.

El informe completo del Experto Independiente y, en su caso, el informe suplementario se encuentran en www.rsagroup.com/brexit y están disponibles gratuitamente previa solicitud. Estos documentos están disponibles en inglés, francés, alemán, español y holandés.

Cualquier novedad relacionada con la transferencia propuesta, incluyendo cambios en la fecha de la vista, se publicará en www.rsagroup.com/brexit, que puede visitar para ver las todas las noticias actualizadas. En el caso de autorizarse la transferencia, se anunciará en el sitio web de la RSA.

Atentamente,

En nombre y representación de

Royal & Sun Alliance Insurance plc